



EDICTO
LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. **1088-2022**, ADELANTADO CONTRA LOS SEÑORES YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 65.782.329 EXPEDIDA EN IBAGUÉ – TOLIMA, JOSÉ GABRIEL NIEVES LOPEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 72.358.032 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, Y CATALINA FRANCO GOMEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 29.505.884 EXPEDIDA EN FLORIDA – VALLE, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2022, **EL CUAL DISPUSO:**

“V. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Ordenar apertura de Investigación Disciplinaria 1088 DE 2022 en contra de los señores YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA, JOSE GABRIEL NIEVES LÓPEZ y CATALINA FRANCO GÓMEZ, supervisores del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 003 de 2017 y Coordinadores Grupo de Contratos para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído y en el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019.*

(...)

ARTÍCULO CUARTO: *Notificar personalmente la presente decisión a los investigados, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa que les asiste, advirtiéndoles que pueden nombrar defensor para que los represente en el curso de las diligencias, que pueden solicitar ser escuchados en versión libre y acogerse al beneficio de la confesión de que tratan los artículos 161, 162 y 163 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 29 y 30 de la ley 2094 de 2021.*

En caso de que no pudiese notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario. (...)

Mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2022, se citó a la señora CATALINA FRANCO GOMEZ para que compareciera a este Grupo de Control Interno Disciplinario y así llevar a cabo la notificación personal del Auto de apertura de Investigación Disciplinaria del 25 de noviembre de 2022, o en su defecto, autorizara la notificación por medios electrónicos en virtud del artículo 122 de la Ley 1952 de 2019. Dicha autorización fue otorgada por la señora FRANCO GOMEZ a través de correo electrónico de la misma fecha por lo que se procedió a la notificación de la aludida providencia por correo electrónico del 30 de noviembre de 2022.

Así mismo, por correos electrónicos del 01 de diciembre de 2022 y oficios de radicado 2022EE0125614 y 2022EE0125620 del 15 de diciembre de 2022, se citó a los señores JOSÉ GABRIEL NIEVES LOPEZ y YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA, para que comparecieran al Grupo de Control Interno Disciplinario a efectos de notificarles personalmente el Auto de apertura de Investigación Disciplinaria proferido el 25 de noviembre de 2022, brindándoles la posibilidad de autorizar la notificación por medios electrónicos a la luz de lo consagrado en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019. Según reportes allegados por la empresa de mensajería 472 a través de correo electrónico del 12 de enero de 2023, el radicado 2022EE0125620 fue entregado a la señora YAVIRA FLORIAN CASTAÑEDA en la dirección reportada el 20 de diciembre de 2022, mientras que el radicado 2022EE0125614 dirigido a JOSÉ GABRIEL NIEVES fue devuelto por no residencia del destinatario, sin que a la fecha no ha sido posible adelantar la referida diligencia de notificación debido a la no comparecencia y/o contestación de dichos investigados.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY TRECE (13) DE ENERO DE 2023 A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2023 A LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE (05:30 P.M.).

Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario